

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 01175 00**
Decisión Admite prueba anticipada y fija fecha

Teniendo en cuenta que los documentos aportados con la presente solicitud de prueba anticipada (interrogatorio de parte), reúne los requisitos del artículo 184 del Código General del Proceso, se accede y en consecuencia se fija fecha y hora en la cual se habrá de escuchar en interrogatorio de parte a la citada:

Mónica Patricia Álvarez Ruiz para el **25 enero de 2022 a las 2 pm,** la cual será llevada a cabo de manera virtual. A las direcciones electrónicas les será remitido el enlace a través de la aplicación lifesize.

Es de advertir que el interrogatorio será formulado verbalmente o por escrito por el apoderado doctor Germán Gutiérrez Ceballos, quién representa a César Augusto Foronda Urrego y Nicolás Hernando López Eusse.

La citación para el interrogatorio a la absolvente, deberá ser realizada por la parte interesada, y notificada personalmente, a través de correo electrónico a la dirección electrónica que bajo la gravedad de juramento suministre la solicitante, acompañando con esta providencia tanto el líbello como sus anexos, de conformidad con lo establecido en el **artículo 8° del Decreto 806 del 2020**, para lo cual deberá allegar la prueba de que el destinatario recibió el correo electrónico de forma exitosa.

En el evento de que no se pueda realizar la citación por medios digitales, se hará en la dirección física de conformidad con los artículos 291 y 292 del CGP, pero se le indicará a la absolvente que puede acudir al despacho dentro del término de 5 días a través del correo electrónico cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co o al teléfono fijo 232 09 09 o celular 315 416 07 96, para notificarse a través del correo electrónico o, si ello no es posible, de manera presencial.

Se advierte que, para llevar a cabo el interrogatorio de oficio, la notificación personal debe llevarse a cabo con 5 días de anticipación a la fecha del interrogatorio (Art 183 inc 2 del CGP).

Se le reconoce personería al doctor Germán Gutiérrez Ceballos, con T.P. 204.174 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los solicitantes, en los términos del poder conferido.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente
auto por ESTADO No. _____
fijado a las 8 a.m.

Medellín, 19 nov 2021

Beatriz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5fed35e936de9063b07ac91041a0963193c15889affda783bbef41ab2717502**
Documento generado en 18/11/2021 11:55:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>